



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de Agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Monitorio
DEMANDANTES	CARLOS ARTURO VÉLEZ MADRID JULIANA MARÍA VÉLEZ BERNAL
DEMANDADO	JOSÉ DARÍO HENAO MONTOYA
RADICADO	2022-00074-00
ASUNTO	Rechazo de plano
INTERLOCUTORIO	N° 242

En nombre propio, los señores Carlos Arturo Vélez Madrid y Juliana María Vélez Bernal, instauran ante este Juzgado, proceso monitorio en contra del señor José Darío Henao Montoya.

Si bien la parte interesada aduce como proceso monitorio, no se cumple con los requisitos establecidos para ese tipo de proceso, descritos en los artículos 419 y 420 nral 3 del C.G.P., el cual a la letra dice. " La pretensión de pago expresada con precisión y claridad".

Observa el Despacho en el acápite de pretensiones descritas en la demanda, que éstas se centran en la entrega de un lote de terreno, otorgar la correspondiente escritura y el pago de una suma de dinero como cláusula penal, pretensiones éstas, propias de otra clase de proceso.

Dado lo anterior considera el Despacho que lo pretendido no debe rituarse por el trámite de un proceso monitorio; por lo que se rechazará de plano la demanda y se devolverán los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

Por lo dicho, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1.- SE RECHAZA DE PLANO la presente demanda instaurada por los señores Carlos Arturo Vélez Madrid y Juliana María Vélez Bernal en contra del señor José Darío Henao Montoya, por lo expuesto en precedencia.

2.- Se ordena devolver los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 65 virtualmente hoy 19 de Agosto de 2022 de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1fae4ba88feaa050ad1dc56ba2a17e303436fe77a872a3dbc30142fb3d35ce**

Documento generado en 18/08/2022 03:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63